



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 20 NOV 2008

VISTO el Expediente Letra T.C.P. PR. N° 157/2008, caratulado "HANSEN ESTEBAN E. S/RECURSO DE RECONSIDERACION- JERARQUICO EN SUBSIDIO"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó oportunamente el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto a fojas 01/06 por el Agente Esteban E. HANSEN, en relación contra la Nota Interna N° 480/2008 Letra TCP DA (fojas 05), por la cual se le notifica la modificación a partir del mes de Marzo de 2008 de los montos que percibe en concepto de asignaciones familiares, en razón del cambio de radicación de su grupo familiar, como así también se le informa que se procederá al descuento de los importes percibidos en más, según detalle resultante de la nota citada.

Que de las constancias obrantes en autos, la presentación del agente tramitó como un reclamo administrativo en relación a la liquidación de las asignaciones familiares en los haberes del mes de abril de 2008.

Que por Resolución Plenaria N° 67/2008 (fojas 21 a 23) se resolvió el reclamo interpuesto, estableciéndose que las asignaciones familiares que le correspondieren a partir de la novedad notificada en el mes de Marzo de 2008, debían liquidarse conforme las prescripciones generales establecidas en el artículo 21 del Decreto Provincial N° 1867/00, es decir, a los valores vigentes en el lugar donde su grupo familiar se domicilia o cursa sus estudios, sin considerar a partir de esa fecha la sobre asignación especial por "radicación familiar" prevista en el Decreto Provincial N° 1795/96 y respetando en los casos que procediere lo establecido por el artículo 13 de la Ley Provincial N° 48 - Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad-, agotándose con tal acto la instancia administrativa.

Que con posterioridad a ello, el Agente HANSEN solicita reliquidación conforme lo resuelto en Resolución Plenaria N° 67/2008.

Que en consecuencia la Dirección de Administración emite Nota Interna N° 824/2008 en la cual informa el monto total a descontar de los haberes del agente (fojas 29/30).

Que toma nueva intervención la Asesoría Letrada, emitiendo Dictamen N° 23/08 (fojas 35).

Que en tal estado de las actuaciones la Dirección de Administración, mediante Nota Interna N° 1398/08 Letra TCP DA obrante a fojas 38, adjunta liquidación del caso, la que se rectifica conforme constancia de fojas 41 con sustento en Informe de Presidencia obrante a fojas 40.

Que en virtud de todo ello procede aprobar la liquidación practicada por la Dirección de Administración y autorizar en consecuencia el descuento en los haberes del agente, de la suma de PESOS UN MIL CIEN CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.100,50), monto que se conforma por lo abonado en demasía en concepto de asignaciones familiares correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Mayo del corriente año y de reconocer una diferencia a favor del agente correspondiente al mes de Abril del corriente año.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

///...2.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo N° 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación y autorizar el descuento de la suma de PESOS UN MIL CIEN CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.100,50), de los haberes del agente Esteban E. HANSEN, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la Resolución, del Informe de Presidencia obrante a fojas 40 y de la liquidación obrante a fojas 41, haciéndole saber que contra la liquidación aprobada por la presente, podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 416 /2008.

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia